DECRETO SUPREMO Nº 24696 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de junio de 1997 el Poder Ejecutivo ha emitido el decreto supremo 24666, disponiendo que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) constituyan y mantengan en fideicomiso la totalidad de los títulos-valores y otros recursos que componen los fondos de capitalización colectiva bajo su administración.

Que al presente corresponde abrogar el decreto supremo 24666.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se abroga el decreto supremo 24666 de 21 de junio de 1997.

Los Señores Ministros de Estado en los despachos de Hacienda, sin Cartera Responsable de Capitalización y el Señor Superintendente de Pensiones quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Victor Hugo Canelas Zannier, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Alberto Vargas Covarrubias, Mauricio Antezana Villegas, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.